

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0024, Verbal de divorcio de YANETH ORQUIDEA BUSTOS CHACON contra EFRAIN CASTELLANOS AÑAZCO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por emplazado al señor EFRAIN CASTELLANOS AÑAZCO, conforme se realizó tal llamado en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, en su artículo 10, por el término legal.
2. Se designa a la Doctora MARIA NELLY BUITRAGO PINZON, como curadora ad-litem del demandado, señor EFRAIN CASTELLANOS AÑAZCO, con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, corriéndole a su vez traslado de ella y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación a la curadora, allegándose copia digital del auto admisorio, de la demanda y de sus anexos.

3. Se decretar el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 378-115695 y 156-13740. Por Secretaría líbrense los oficios a que haya lugar, pero su diligenciamiento es de cargo de la parte actora.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5db75e5d557b02c2539c5add5e54a6eb28491b132b666de6bae695fc158a942d

Documento generado en 30/03/2022 03:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>